



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 27/08/2014

N°5413

RESOLUCION: N°5413

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 26/08/2014; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-50716/2014 - Cuerpo 1, mediante el cual se eleva al Consejo Superior el Convenio de Cooperación oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a través de la Facultad de Derecho y la MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA, para su homologación.-

Que el mismo tiene por objetivo el dictado en la ciudad de Olavarría del trayecto formativo de posgrado "Diplomatura Universitaria Superior en Políticas Públicas" ofrecida por la Facultad de Derecho de la UNCPBA.-

Que fs. 10 la Dirección General de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 13161 manifiesta no tener objeciones jurídicas que formular, por lo que el Sr. Secretario Legal y Técnico aconseja la prosecución del trámite.-

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales recomiendan su homologación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84, y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Homologar el Convenio de Cooperación oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a través de la Facultad de Derecho y la MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA, el que como anexo integra la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL

Susana P. de Pastor  
LEGALIZACIONES  
U.N.C.P.B.A.

Ing. Agr. OMAR J. M. LOSARDO  
Presidente Junta Ejecutiva





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RECTORADO



## CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre la Municipalidad de Olavarría con domicilio en calle BELGRANO N° 2784 de la ciudad de Olavarría, representado en este acto por el Intendente Municipal Dr. José María Ezeverri, por una parte y por la otra, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires con domicilio en calle Pinto N° 399 de la ciudad de Tandil, representada por su Rector Cr. Roberto Tassara, participando la Facultad de Derecho con domicilio en calle República de Italia N° 780 de la ciudad de Azul, representada por su Decana Laura María Giosa, convienen celebrar el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas:

### 1. ANTECEDENTES

La Municipalidad de Olavarría ha firmado distintos convenios de cooperación, marco y específicos, con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

### 2. OBJETIVOS

El presente Convenio de Colaboración se establece para el dictado en la ciudad de Olavarría del trayecto formativo de posgrado "Diplomatura Universitaria Superior en Políticas Públicas", ofrecida por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de:

2.1 Promover la especialización en políticas públicas de profesionales de distintas especialidades.

DR. JOSE M. ESEVERRI  
INTENDENTE MUNICIPAL



Pinto 399 – 3° piso – Of. 346/347 Tel. 054 (02293) 422000 Int. 153  
Tel. / Fax 054 (02293) 422000 int. 183 – B7000GHG TANDIL



2.2 Mejorar la comunicación y generar redes que integren a distintas áreas municipales.

2.3 Fomentar la conformación de equipos de innovación organizacional.

Trayecto formativo a dictarse: **Diplomatura Universitaria Superior en Políticas Públicas.**

Nivel: Posgrado.

Duración: Un año más Trabajo Integrador Final.

Dictado: Viernes de 10 a 20 y sábados de 9 a 13 y de 14 a 18 horas, cada tres semanas.

Inicio: 25 de abril de 2014

### 3. APORTES

A los efectos de la implementación del mencionado trayecto de posgrado, cada una de las partes realizará los siguientes aportes necesarios para su dictado.

La Municipalidad de Olavarría aportará el lugar de dictado de las clases (de manera regular y continua) que será el Centro Cultural San José, ciudad de Olavarría. Aportará también la duplicación del material de estudio para su provisión a los estudiantes que sean empleados municipales, y la selección de veintiséis (26) personas entre su plantel profesional y jerárquico; a los efectos de la emisión del título, los seleccionados deberán cumplir con los requisitos de admisión y aprobación que establece la reglamentación aplicable a la Diplomatura, estando la Facultad habilitada a emitir solo un certificado de asistencia por cada cur-



so completado cuando estas exigencias no sean satisfechas en su totalidad. Abonará una matrícula de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) (total, por estudiante) para un total de 26 estudiantes para su dictado en Olavarría, representando una inversión de pesos ciento cuatro mil (\$104.000).

La Facultad de Derecho aportará la organización del trayecto formativo, plan de estudios y de asignaturas; los docentes que se encarguen del dictado de las asignaturas (tanto en forma presencial como a distancia); formar una cohorte, a término, pudiendo el estudiante que se atrase completar el trayecto formativo en las sedes que, en el futuro, defina la Facultad de Derecho; la emisión de un certificado por asignatura y la presentación de la documentación necesaria ante el Rectorado para la emisión del título del trayecto formativo, cuando el estudiante cumpla con la aprobación de la totalidad de las asignaturas y la presentación del Trabajo Integrador Final. Se puede realizar también (a opción de la Municipalidad) la evaluación para selección de becados. Supervisará la realización de propuestas de cambio en la Municipalidad como Trabajo Final Integrador, detectando además la potencialidad y perfiles, a los efectos de optimizar la reubicación laboral de los graduados.

#### 4. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES

**Modalidad de dictado:** combinación de materias a distancia (email o video-conferencia), semi-presenciales y presenciales, con dictado de clases y evaluaciones en Olavarría, en horario de tarde.

**Residencia:** requisito eximido para los estudiantes que trabajen en la Municipalidad.

**Trabajo Final Integrador:** realización de propuestas de cambio aplicables en la Municipalidad.

DR. JOSE H. SEVERRA  
INTENDENTE MUNICIPAL





Detección de potencialidad y perfiles, a los efectos de optimizar la reubicación laboral de los graduados

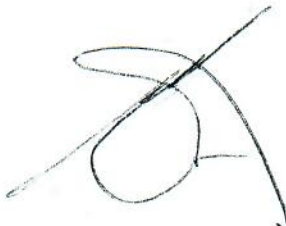

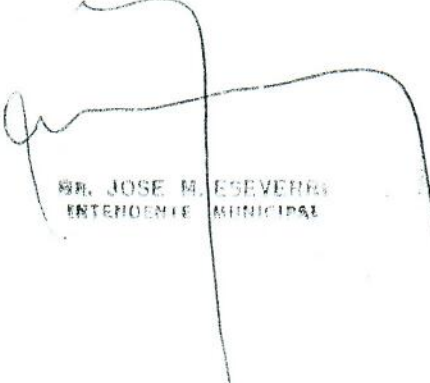
#### 5. PLAZO Y RESCISION

Este convenio de cooperación estará vigente desde la fecha que ambas partes lo firmen y su validez inicial es de un (1) año.

La rescisión del presente podrá hacerse por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita enviada a la otra, con seis (6) meses de anticipación. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna. Los proyectos específicos de colaboración que estuvieran en vigencia al momento de la rescisión continuarán hasta su finalización.

6. COMPETENCIA Y JURISDICCION: Para cualquier cuestión derivada del presente las partes fijan la competencia ante los Juzgados Ordinarios competentes en razón de la materia (contratos administrativos) del Departamento Judicial de Azul.

Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de aceptación lo suscriben en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Olavarría, a los 21 días del mes de Abril de 2014.

    
SR. JOSE M. ESEVERRI  
INTENDENTE MUNICIPAL